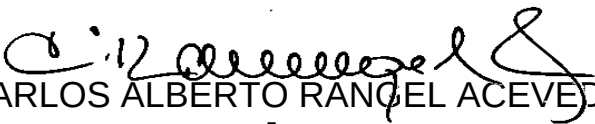


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Tomando en consideración que se subsanó la petición de entrega, sería del caso entrar a decidir sobre su admisión; No obstante, se advierte que se allegó solicitud de desistimiento del trámite de ejecución de la garantía mobiliaria, por normalización en el pago de las obligaciones, razón por la cual se dispone **la terminación de este asunto** y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00455-00